MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
R. Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi
Teléfono: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DIEGO RIVEROS
2016-2020

CONTRATO Nº63 /2016

LCD: 51/2016 "CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"
ID N° 320.628

En la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la Municipalidad de Caacupé, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en la calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor *LIC. DIEGO A. RIVEROS G.* y la Secretaria *General ABG. JESSICA NOGUERA C.*, por una parte; y por la otra parte, el *Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario* con C.I. Nº 366.577, representante legal de la firma *CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - RUC: 80001141-4*, con domicilio Defensa nacional N°2530 de la ciudad de Lambaré, suscriben el presente Contrato para la *"CONSTRUCCION DE RECAPADO DE LAS CALLES DE CIUDAD DE CAACUPE"*, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: ----------

CLAUSULA PRIMERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO. La ejecución del presente Contrato será solventado con recursos provenientes del Rubro 520 ROYALTIES ---

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.
El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Caacupé, contrata los servicios de la firma CHAVES CONTRUCCIONES S.A.I. - RUC: 80001141-4 para la *"CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPE"*, por un monto de Gs. *102.019.884- (Guaraníes CIENTO DOS MILLONES DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO).* Según se detallan en el Anexo "A", Cuadro de Precios Adjudicados.---
---

CLAUSULA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.
La Adjudicación de la presente se llevó a cabo a través del procedimiento de Contratación Directa según Resolución I.M. N° 3077 del 12 de diciembre de 2016.----------

CHAVES CONSTRUCCIONES S

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.
Forma parte del Contrato los siguientes documentos:

A) Contrato
B) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o aclaraciones.
C) Las Instrucciones a los oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones
D) La oferta del Proveedor.
E) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: En caso de Contradicción o Discrepancia entre los documentos que forman parte Integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el Orden anunciado anteriormente, siempre que no se contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá una vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

El plazo para la terminación de la obra "CONSTRUCCION DE RECAPADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ", es de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, dentro de los diez días posteriores a firma del contrato.----------

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: Póliza. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 30 (treinta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DEL PAGO.

No se otorgara anticipo, los pagos serán con la presentación de certificados por trabajos realizados. La empresa deberá presentar el certificado de obra con su factura correspondiente el mismo se remitirá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Caacupé a fin de que se realice el Informe de Fiscalización correspondiente dentro de los 6 (seis) días posteriores a la presentación del certificado se procederá al pago correspondiente por los trabajos realizados.----------

Por cada pago que se realice a la contratista se reducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

La Recepción Provisoria deberá ser solicitada a los 10 (diez días) a partir de la firma del contrato, y la Recepción Definitiva se emitirá a los 5 (cinco días) posteriores de haber emitido el Acta de Recepción Provisoria.----------

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A

CLAUSULA OCTAVA: DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS.

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las Obras objeto del Contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACIÓN Y RESCISION DEL CONTRATO.

Motivarán la terminación del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 57° y 58° de la Ley N° 2.051/03.----------

Motivarán la rescisión del Contrato las causas y situaciones previstas en los artículos 59° y 60° de la Ley N° 2.051/03. En estas hipótesis, deberá seguirse el procedimiento establecido en los mismos. ----------

CLAUSULA DECIMA: DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 I, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como

consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO ENTRE LAS PARTES.
Los domicilios fijados más arriba por las partes, regirán para todos los casos de este Contrato y, en consecuencia, los avisos, notas, etc. que hayan sido remitidos serán válidos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.
En caso de discrepancia, se recurrirá al ADVENIMIENTO entre las partes, artículo 85 y siguientes de la Ley N° 2.051/03. Agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de Capiatá.----------

En aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

LIC. DIEGO A. RIVEROS
Intendente Municipal

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I

SR. SILVIO MANUEL PEÑA F.
CHAVES CONSTRUCIONES S.A.I.
RUC: 80001141-4

ANEXO "A"

Cuadro de precios adjudicados

"CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ"
ID 320.628.-

Anexo 1 A) CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

"CONSTRUCCION DE RECAPADO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ" ID 320.628.-						CHAVES CONSTRUCCIOINES S.A.I.	
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN. DE MEDIDA	CANT.	PRESENTACION	P. UNIT.	TOTAL
1	72131701-010	Riego de liga RR-1C	Lts.	974	Evento	6.126	5.966.908
2	72131701-010	Capa de Regularización	Tn	97	Evento	708.700	69.027.380
3	72131701-010	Riego de liga RR-1C	Lts.	351	Evento	6.126	2.150.226
4	72131701-010	Capa de Regularización	Tn	35	Evento	708.700	24.875.370
COSTO TOTAL							102.019.884

CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I

SON GUARANIES CIENTO DOS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO